

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD PANZOS, DEL DEPARTAMENTO
DE ALTA VERAPAZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Jaime Leon Ramirez
Alcalde Municipal
Municipalidad Panzos, del Departamento de Alta Verapaz
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Jaime Leon Ramirez
Alcalde Municipal
Municipalidad Panzos, del Departamento de Alta Verapaz
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Jaime Leon Ramirez
Alcalde Municipal
Municipalidad Panzos, del Departamento de Alta Verapaz
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD PANZOS, DEL DEPARTAMENTO DE
ALTA VERAPAZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	5
5.2 Otros Aspectos	6
5.2.1 Plan Operativo Anual	6
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	6
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	7
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11



6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	31
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	31
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	32
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	33
11.1 Misión (Anexo 1)	33
11.2 Visión (Anexo 2)	33
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	33
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	35
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	36
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	37
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	38
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	39



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Jaime Leon Ramirez
Alcalde Municipal
Municipalidad Panzos, del Departamento de Alta Verapaz
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0892-2012 de fecha 20 de noviembre 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad Panzos, del Departamento de Alta Verapaz con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad Panzos, del Departamento de Alta Verapaz, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Otros incumplimientos a Normas de Control Interno y disposiciones legales
2. Falta de informes de supervisión
3. Atraso en los registros contables
4. Falta de documentos de soporte



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Falta de manuales de funciones y procedimientos
2. Falta de proceso de cotización
3. Rentas consignadas
4. Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Lic. Paulo Fabian Ixcaragua De Leon (Coordinador) y Lic. Byron Eliseo Oliva Salguero (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. PAULO FABIAN IXCARAGUA DE LEON
Coordinador Gubernamental

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0892-2012 de fecha 20 de noviembre 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes a Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos,



transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad Panzos, del Departamento de Alta Verapaz, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos y Propiedad Planta y Equipo (Neto) y Préstamos Internos a Corto Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes Recibidas. y del área de gastos, las cuentas Gastos de Consumo.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: Programas 01 Actividades Centrales y 15 Red Vial., considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 0 Servicios Personales, 100 Servicios No Personales y 200 Materiales y Suministros., mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS



5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.3,803,530.26, integrada por 03 cuentas bancarias como se resume a continuación: una cuenta recaudadora, una cuenta con destino específico (Consejo de Desarrollo) y una cuenta pagadora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional. Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012, correspondientes a cada cuenta.

Propiedad, Planta y Equipo (NETO)

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 1230 presenta un saldo de Q.36,676,616.04, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación, Q.15,808,681.23; 1232 Maquinaria y Equipo, Q.1,583,080.88; 1233 Tierras y Terrenos, Q.7,877,549.00; 1234 Construcciones en Proceso, Q.11,281,155.93; 1235 Equipo Militar y de Seguridad, Q.40,900.00; y 1237 Otros Activos Fijos, Q.85,249.00. De la cuenta Bienes de Uso Común no se tienen registros. De igual forma no se cuenta con documentación de respaldo, cuadros de integración de Tierras y Terrenos, fotocopias de cada una de las escrituras de las mismas, registros de los mismos en el registro de la propiedad, Construcciones en Proceso, integración de proyectos que se encuentran en proceso al 31 de diciembre de 2012, Bienes de Uso Común, cuadro de integración de los mismos, acta del Concejo sobre la liquidación de proyectos, informe de catastro sobre la existencia y estado físico y legal de cada uno de los proyectos terminados. "Ver hallazgos relacionados con el Control Interno Nos. 03 y 04".

Prestamos Internos a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 2132 presenta un saldo por pagar de Q.11,440,394.65; nombre del préstamo Construcción del Centro Ecoturístico Recreativo. (Monto Contratado Q.13,600,000.00; Monto Amortizado Q.2,159,605.35; y Monto por Amortizar Q.11,440,394.65) Entidad Banco de Desarrollo Rural S.A.; No. de Convenio 084-2009



Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Transferencias corrientes recibidas

Las Transferencias Corrientes del Sector Público recibidas por la Municipalidad en el ejercicio fiscal 2012 y registradas en la cuenta 5170 Transferencias Corrientes Recibidas, ascienden a la cantidad de Q2,699,937.60.

Gastos

Gastos de Consumo

Los Gastos de Consumo, según la Cuenta No. 6110, se integran por Remuneraciones, Bienes y servicios y Depreciación y Amortización, los que en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q10,253,125.20.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 09 de diciembre de 2011, mediante Acta No.74-2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha 25 de enero de 2013, mediante Acta No. 04-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q15,342,505.84 el cual tuvo una ampliación de Q9,545,586.13, para un presupuesto vigente de Q24,888,091.97, ejecutándose la cantidad de Q21,594,076.41 (87%) en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes Ingresos Tributarios Q881,106.99, Ingresos no Tributarios Q267,132.00, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q171,754.61, Ingresos de



Operación Q415,474.25, Rentas de la propiedad Q28,468.22, Transferencias Corrientes Q2,699,937.60 y Transferencias de Capital Q13,679,372.34 este último rubro representa un 63% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q15,342,505.84 el cual tuvo una ampliación de Q9,545,586.13, para un presupuesto vigente de Q24,888,091.97, ejecutándose la cantidad de Q17,848,844.57 (72%) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales Q3,841,226.07, 03 Actividades Centrales Q89,954.77, 11 Servicios Públicos Municipales Q374,603.41, 12 Educación Q 365,382.64, 13 Abastecimiento de Agua Q 98,000.00, 14 Desarrollo Comunitario Q 15,000.00, 15 Red Vial Q8,762,874.78, 16 Urbanismo Q1,174,088.48, 17 Apoyo Social, Cultural y Deportivo Q298,198.88, 18 Alumbrado Público Q377,530.87 y 99 Partidos no Asignables a otros programas Q2,451,984.67, de los cuales el programa 15 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 49 % de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

Esta Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q9,545,586.13 y transferencias por un valor de Q.6,407,901.36, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Modulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad de Panzos, Departamento de Alta Verapaz y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.



5.2.3 Convenios

Se reportó que al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

No se reportó ninguna durante el ejercicio 2012.

5.2.5 Préstamos

Se reportó que se efectuó un préstamo durante el ejercicio 2012, por un monto de Q.3,450,830.40, (INFOM).

No.	No. DE CONTRATO	DESTINO	ACREEDOR	VALORES (percibidos durante el ejercicio 2012)
1	288-2012	Compra de maquinaria para uso de la Municipalidad	INFOM	Q.3,450,830.40
	TOTAL			Q.3,450,830.40

5.2.6 Transferencias

No se reportó ninguna durante el ejercicio 2012.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 36 concursos, finalizados anulados 7 y finalizados desiertos 6, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2012.



Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente en el Modulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo, ejecutados por la modalidad de administración y por contrato. “Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGL MUNICIPALIDAD de PANZOS, ALTA VERAPAZ Codigo entidad: 12110-1607		Balance General Sistema De Contabilidad Municipal Integrada Al 31/12/2012	
000 ACTIVO		ACTIVO	PASIVO
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100 PASIVO CORRIENTE
1110 ACTIVO DISPONIBLE	3,803,530.26	1110 ACTIVO DISPONIBLE	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112 Bancos		1112 Bancos	2113 Gastos del Personal a Pagar
Total de ACTIVO DISPONIBLE	3,803,530.26	Total de ACTIVO DISPONIBLE	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1130 ACTIVO EXIGIBLE	508,647.35	1130 ACTIVO EXIGIBLE	2130 DEUDA PÚBLICA
1133 Anticipos		1133 Anticipos	2132 Prestamos Interinos a Corto Plazo
Total de ACTIVO EXIGIBLE	508,647.35	Total de ACTIVO EXIGIBLE	Total de DEUDA PÚBLICA
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	4,312,177.61	Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	Total de PASIVO CORRIENTE
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	2200 PASIVO NO CORRIENTE
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
1231 Propiedad y Planta en Operación	15,808,681.23	1231 Propiedad y Planta en Operación	2232 Préstamos Interinos de Largo Plazo
1232 Maquinaria y Equipo	1,583,080.88	1232 Maquinaria y Equipo	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
1233 Tierras y Terrenos	7,877,549.00	1233 Tierras y Terrenos	Total de PASIVO NO CORRIENTE
1234 Construcciones en Proceso	11,281,155.93	1234 Construcciones en Proceso	Total de PASIVO
1235 Equipo Militar y de Seguridad	40,900.00	1235 Equipo Militar y de Seguridad	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL
1237 Otros Activos Fijos	85,249.00	1237 Otros Activos Fijos	3100 PATRIMONIO NETO
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	36,676,616.04	Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	3110 Patrimonio Municipal
1240 ACTIVO INTANGIBLE		1240 ACTIVO INTANGIBLE	3112 Resultados del Ejercicio
1241 Activo Intangible Bruto	9,380,778.26	1241 Activo Intangible Bruto	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas
Total de ACTIVO INTANGIBLE	9,380,778.26	Total de ACTIVO INTANGIBLE	Total de Patrimonio Municipal
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	46,057,394.30	Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	Total de PATRIMONIO NETO
Total de ACTIVO	50,369,571.91	Total de ACTIVO	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL
			Total Pasivo + Patrimonio
			35,247,180.70
			35,247,180.70
			35,247,180.70
			50,369,571.91

Página: Página 1 de 1
Fecha: 07/05/2013
Hora: 11:57:14a
R00818398.rpt

Jame Leon Ramirez
JAME LEON RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Yaj
Carlos Alberto Yaj
Auditor Interim

Humberto Alexander Barb Jom
Humberto Alexander Barb Jom
Director Financiero Municipal

6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de PANZOS, ALTA VERAPAZ
Codigo entidad: 1210-1607

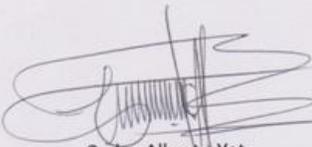
Página: Página 1 de 1
Fecha: 04/04/2013
Hora: 11:51:13a.
R00815271.rpt

Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del:01/01/2012 al 31/12/2012

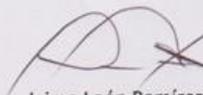
CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	
5100	INGRESOS CORRIENTES	4,463,873.67
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	4,463,873.67
5111	Impuestos Directos	881,106.99
5112	Impuestos Indirectos	468,111.84
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	412,995.15
5122	Tasas	267,132.00
5123	Contribuciones por mejoras	66,400.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,460.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	123,184.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	76,088.00
5141	Venta de Bienes	587,228.86
5142	Venta de Servicios	160.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	587,068.86
5161	Intereses	28,468.22
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	27,528.22
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	940.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,699,937.60
6000	GASTOS	2,699,937.60
6100	GASTOS CORRIENTES	11,784,005.34
6110	GASTOS DE CONSUMO	11,784,005.34
6111	Remuneraciones	10,253,125.20
6112	Bienes y Servicios	3,143,802.68
6113	Depreciación y Amortización	950,493.55
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	6,158,828.97
6121	Intereses y Comisiones	1,506,106.67
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,506,106.67
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	24,773.47
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-7,320,131.67



Hamilton Alexander Beb Jom
Hamilton Alexander Beb Jom
Director Financiero



Carlos Alberto Yat
Auditor Interno



Jaime León Ramírez
Alcalde Municipal



Lic. Carlos Alberto Yat
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

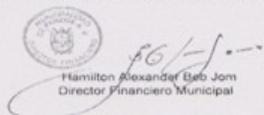
MUNICIPALIDAD DE: PANZOS DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

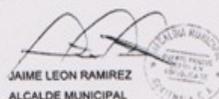
CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	709,650.12	300,000.00	1,009,650.12	881,106.99
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	129,887.28	65,000.00	194,887.28	267,132.00
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	50,584.00	20,000.00	70,584.00	171,754.61
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	536,784.00	40,000.00	576,784.00	415,474.25
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	60,200.86	0.00	60,200.86	28,468.22
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,325,036.25	337,150.00	2,662,186.25	2,699,937.60
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	11,530,363.33	3,831,728.18	15,362,091.51	13,679,372.34
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,500,877.55	1,500,877.55	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	3,450,830.40	3,450,830.40	3,450,830.40
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,705,749.28	3902069.36	7,607,818.64	3,841,226.07
3	ACTIVIDADES COMUNES	92,178.00	7416	99,594.00	89,954.77
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	284,775.53	98437.31	383,212.84	374,603.41
12	EDUCACION	914,580.19	1769964.95	2,684,545.14	365,382.64
13	ABASTECIMIENTO DE AGUA	687,207.94	-93524.63	593,683.31	98,000.00
14	DESARROLLO COMUNITARIO	20,000.00	14000	34,000.00	15,000.00
15	RED VIAL	5,656,726.77	3420543.29	9,077,270.06	8,762,874.78
16	URBANISMO	1,359,647.06	-183226.31	1,176,420.75	1,174,088.48
17	APOYO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO	149,660.00	223538.88	373,198.88	298,198.88
18	ALUMBRADO PUBLICO	20,000.00	386363.68	406,363.68	377,530.87
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	2,451,981.07	3.6	2,451,984.67	2,451,984.67
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO					3,745,231.84

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	21,594,076.41
EGRESOS EJECUTADOS	17,848,844.57
superavit/deficit presupuestario	<u>3,745,231.84</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Adminisatración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Panzós del Departamento de Alta Verapaz, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de Tres millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y uno con 84/100

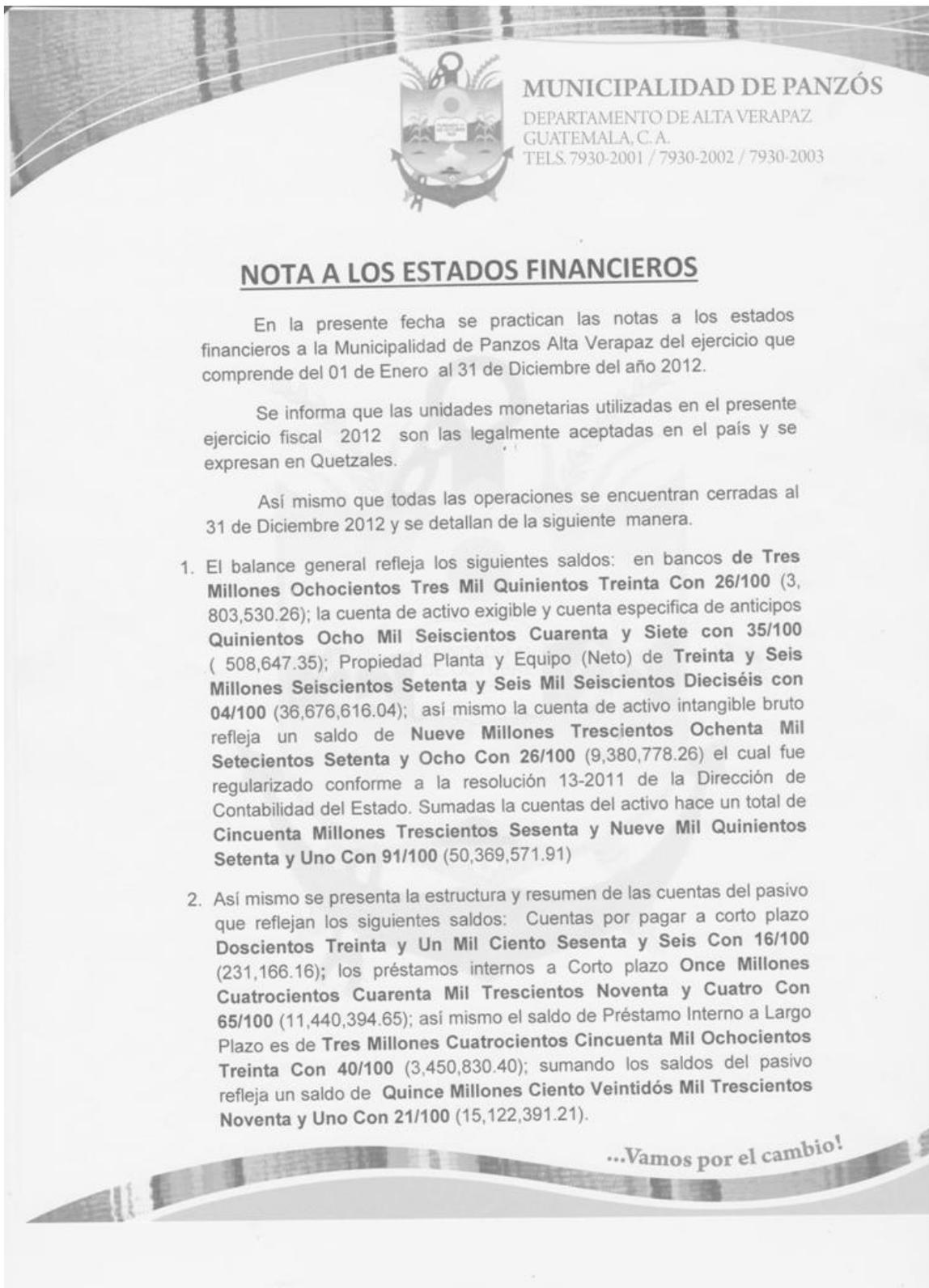

 Hamilton Alexander Ego Jom
 Director Financiero Municipal


 Carlos Alberto Yar
 Auditor Interno
 Lic. Carlos Alberto Yar
 AUDITOR INTERNO MUNICIPAL


 JAIME LEON RAMIREZ
 ALCALDE MUNICIPAL



6.4 Notas a los Estados Financieros





MUNICIPALIDAD DE PANZÓS

DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
 GUATEMALA, C. A.
 TELS. 7930-2001 / 7930-2002 / 7930-2003

3. Del resumen de patrimonio municipal queda integrado así: El resultado del ejercicio 2012 que fue obtenido del estado de resultados reflejo un saldo negativo de **Siete Millones Trescientos Veinte Mil Ciento Treinta y Uno Con 67/100 (-7,320,131.67)**; el resultado del ejercicio 2012 así mismo se presenta los resultados acumulados de ejercicios anteriores con saldo de también negativo de **Dieciocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Seis Con 78/100, (-18,482,336.78)** y por último se presenta la cuenta de Contribuciones de Capital Recibidas que suma **Sesenta y Un Millones Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Con 15/100 (61,049,649.15)**. al hacer las respectivas suma de resultado del ejercicio y los saldos acumulados de ejercicios anteriores, y luego restarlo entre las contribuciones de capital refleja el saldo del patrimonio neto con **Treinta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Ochenta Con 70/100. (35,247,180.70)**
4. El resultado final del pasivo más patrimonio arroja un saldo igual al activo de **Cincuenta Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Dos 91/100 (50,369,572.91)**.
5. Se hace la observación que las cuentas que se le hicieron regularizaciones (ajustes) son:

- Cuenta 1234
- Cuenta 1241
- Cuenta 6113

Panzós Alta Verapaz 22 de Marzo del año 2012.



101-J-11
 HAMILTON ALEXANDER BEB JOM
 DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
 JAIME LEON RAMIREZ
 ALCALDE MUNICIPAL



[Signature]
 CARLOS YAT
 AUDITOR INTERNO

Lic. Carlos Alberto Yat
 AUDITOR INTERNO MUNICIPAL

¡Vamos por el cambio!



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Otros incumplimientos a Normas de Control Interno y disposiciones legales

Condición

Se determinó que la Dirección de AFIM no presentó la programación de compras, suministros y contrataciones del ejercicio fiscal 2012 a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 394-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 41 numeral 7, Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado indica: “Requerir de todas las entidades del sector público sus programas de compras para su optimización y elaboración de estadísticas, y ...”

Causa

Falta de procedimientos de control interno por parte del Director de AFIM, para llevar a cabo el proceso establecido y para dar cumplimiento a la normativa legal respectiva relacionada con la presentación de sus programas de compras para su optimización y elaboración de estadísticas a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Efecto

No se cuenta con información confiable y oportuna respecto a la programación de compras que tuvo la municipalidad para el periodo 2012, por lo que la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, no contó con la información para su optimización y elaboración de estadísticas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que efectúe la presentación de la programación de compras, suministros y contrataciones del ejercicio fiscal 2012 a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, a efecto de cumplir con la normativa legal vigente.



Comentario de los Responsables

En oficio No.-DAFIM 65-2013, de fecha 22 de abril de 2013, los señores del Concejo Municipal, Director de AFIM y Director Municipal de Planificación, manifestaron: “Con relación a la programación de compras, suministros y contrataciones del ejercicio fiscal 2012 era responsabilidad del Director AFIM anterior. La administración 2008-2012 fue la que elaboro el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 por lo tanto era la obligada de elaborar y presentar al Ministerio de Finanzas Publicas dicha programación ya que ellos conocían las necesidades de compra para el ejercicio 2012.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos vertidos por la Administración Municipal, no son motivos para incumplir con dicha normativa, pues debieron verificar si existía dicha programación para su debido análisis y ejecución.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JAIME LEON RAMIREZ	4,000.00
DIRECTOR DE AFIM	HAMILTON ALEXANDER BEB JOM	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de informes de supervisión

Condición

Al evaluar la ejecución presupuestaria de egresos del período comprendió del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, específicamente en el Programa 15, Red vial, se pudo comprobar que el proyecto identificado con el numero 002, obra numero 002 y nombre Mantenimiento de calles Urbanas, no tiene informes del supervisor de obras.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones. Indica: “Cada entidad pública



debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.” Norma 2.11 Emisión de Informes. Indica: “La máxima autoridad de cada ente público debe velar porque los informes internos y externos, se elaboren y presenten en forma oportuna a quien corresponda (Alta Dirección, Entes rectores, Organismo Legislativo y otros). Todo informe tanto interno como externo, debe formar parte del sistema de información gerencial que ayude a la toma de decisiones oportunas y guarden relación con las necesidades y los requerimientos de los diferentes niveles ejecutivos, institucionales y otras entidades.”

Causa

El Director Municipal de Planificación no requirió el informe de supervisión al ingeniero supervisor de obras, de la obra anteriormente mencionada.

Efecto

No se cuenta con informes del proceso de la obra, desconociéndose si se realizó esta labor por parte del supervisor de obras. Por consiguiente el expediente del proyecto esta incompleto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar orden al Director Municipal de Planificación, para que se realicen las supervisiones de las obras que la municipalidad realiza por administración.

Comentario de los Responsables

En oficio No.-DAFIM 65-2013, de fecha 22 de abril de 2013, los señores del Concejo Municipal, Director de AFIM y Director Municipal de Planificación, manifestaron: “Con relación a este hallazgo se presentan físicamente los informes de supervisión de obras del programa 15, Red Vial, proyecto numero 002, obra numero 002, Mantenimiento de Calles Urbanas, conforme la integración que se presenta en el hallazgo No. 02, hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron pruebas de los informes de supervisión, en donde se detallen reglones de los trabajos efectuados y su avance físico y Financiero realizado de manera técnica.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JAIME LEON RAMIREZ	4,000.00
DIRECTOR OMP	DAVIS ROBERTO OCHOA CASTAÑEDA	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 3

Atraso en los registros contables

Condición

Se estableció que al 31 de diciembre del 2012, en el Balance General de la Municipalidad, no se tienen registros de la cuenta 1238 Bienes de Uso Común, pues la misma presenta saldos en cero, lo que evidencia la falta de información financiera sobre sus calles, parques, plazas, caminos y puentes realizados .(Mejoramiento de calle Aldea Telemán, Contrato 05-2009, fecha 24 de julio de 2009, monto Q.329,000.00; Habilitación de carreteras, Caserío Pueblo Viejo, aldea San Lucas, Contrato 06-2009, fecha 24 de julio de 2009, monto Q.664,000.00)

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. “Se refieren a los criterios técnicos generales de control interno, que deben ser aplicados en el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del sector público no financiero, conforme la metodología uniforme establecida en los manuales emitidos por el órgano rector”. Norma 5.4 Recepción y Verificación de la Documentación de Soporte. Indica: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada recepción y verificación de la documentación de soporte. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, en el proceso de recepción y verificación de la documentación de soporte de las operaciones, en su respectivo ámbito, deben contar con la tecnología y metodología, así como la organización formalmente descrita en manuales de funciones y procedimientos, que permitan ejercer un eficiente control sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, egresos, etc., para asegurar el cumplimiento de las políticas, normas, leyes y regulaciones a las que estén sujetas todas las operaciones, como requisito previo a continuar con el proceso de



consolidación y tramite hacia los niveles correspondientes.” Norma 5.8, Análisis de la Información Procesada indica: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generen periódicamente sean confiables para la toma de decisiones a nivel gerencial”.

El Decreto-Ley Numero 106, Código Civil, del Jefe de Gobierno de la Republica, Enrique Peralta Azurdia, en su Artículo 458 indica el concepto sobre los bienes de Uso Común: “calles, parques, plazas, caminos y puentes, puertos, muelles, embarcaderos, etc. y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común”.

Causa

El Director de AFIM no tiene efectuado el registro de los saldos reales de la cuenta de Bienes de Uso Común.

Efecto

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que los registros de la cuenta de Bienes de Uso Común del Balance General se registren de manera correcta y oportuna, observando que esta refleje datos reales y se tenga la documentación de respaldo.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que los registros de la cuenta de Bienes de Uso Común del Balance General se registren de manera correcta y oportuna, observando que esta refleje datos reales y se tenga la documentación de respaldo.

Comentario de los Responsables

En oficio No.-DAFIM 65-2013, de fecha 22 de abril de 2013, los señores del Concejo Municipal, Director de AFIM y Director Municipal de Planificación, manifestaron: “Con respecto a este hallazgo la cuenta 1238 Bienes de uso Común no cuenta con registros contables. Cuando se tomó posesión el 15 enero de 2012 al revisar el balance general, dicha cuenta no figuraba en los Estados Financieros, haciendo la revisión se comprobó que hacen falta documentos de



respaldo entre ellos actas de liquidación para poder incluirlos en dicha cuenta. Lamentablemente estos problemas se han arrastrado desde ejercicios anteriores y ninguna administración a podido hacer algo al respecto.

Se hace el compromiso que para este ejercicio 2013 se completara la documentación y creara la cuenta 1238 Bienes de uso común al Balance General.

Con relación al proyecto Mejoramiento de Calle Aldea Telemán contrato 05-2009 dicho proyecto se terminó de pagar según cheque No. 9069 de fecha 23-04-2012 a nombre de Gustavo Adolfo Gutiérrez Ponce por un monto de Q.22,394.00, pero está pendiente de elaborarse el Acta de liquidación correspondiente, por tal razón no se ha registrado en la cuenta 1238.

Del proyecto contrato 06-2009 Habilitación de Carreteras, Caserío Pueblo Viejo, aldea San Lucas con valor de Q. 664,000.00 al revisar los registros históricos en el sistema se pudo comprobar que se tiene pagado al 31-12-2012 Q. 636,571.24, quedando un saldo pendiente de Q.27,428.76, el cual a la fecha no se ha cancelado, por tal razón no se ha elaborado el acta de liquidación correspondiente y por consiguiente no se ha incluido en la cuenta 1238.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la Administración Municipal, ha dejado de cumplir con el procedimiento de actualización de registro de dicha cuenta excepto por el segundo caso, que si se debe efectuar el pago final, para efectuar su correspondiente acta de liquidación y seguidamente su registro en dicha cuenta en el Balance General.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JAIME LEON RAMIREZ	4,000.00
DIRECTOR DE AFIM	HAMILTON ALEXANDER BEB JOM	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de documentos de soporte

Condición

Al evaluar el Balance General de Estados Financieros del período comprendido



del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, se pudo determinar en los rubros del mismo la falta de documentos de respaldo siguientes: a) Cuenta 1233, Tierras y Terrenos: Cuadro de Integración de Tierras y Terrenos, Fotocopia de cada una de las escrituras de tierras y terrenos, Fotocopia de constancia de registro de terrenos en registro de la propiedad, dictamen DICABI b) Cuenta 1234, Construcciones en proceso, Cuadro de integración de Proyectos que se encuentran en proceso al 31 de diciembre, Nombre del proyecto, monto contratado, monto modificado, monto pagado, monto por pagar; Fotocopia del contrato, certificación del acta de inicio, Informe de oficina catastral sobre situación física y legal de cada bien inmueble. c) Cuenta 1238, Bienes de uso Común: Cuadro de integración de Bienes de Uso Común, Certificación o Fotocopia de Punto de Acta de Concejo sobre Liquidación de Proyectos, Informe de oficina de Catastro sobre la existencia, estado físico y legal de cada uno de los proyectos terminados.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal “MAFIM”, Segunda Versión, Módulo de Contabilidad, Numeral 5.2.7 Control Interno Previo, indica: “Como parte del control interno, el Alcalde es responsable de que se establezcan los métodos, medidas y procedimientos de control previo que se consideren convenientes y/o necesarios que sean aplicables a los distintos niveles, para verificar la propiedad, legalidad y conformidad de cada operación...”.

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones. Indica: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.” Norma 2.6 Documentos de Respaldo, indica: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.” 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Se refieren a los criterios técnicos generales de control interno, que deben ser aplicados en el registro de los



hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del sector público no financiero, conforme a la metodología uniforme establecida en los manuales emitidos por el órgano rector. Norma 5.4 Recepción y Verificación de la Documentación de Soporte. Indica: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada recepción y verificación de la documentación de soporte. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, en el proceso de recepción y verificación de la documentación de soporte de las operaciones, en su respectivo ámbito, deben contar con la tecnología y metodología, así como la organización formalmente descrita en manuales de funciones y procedimientos, que permitan ejercer un eficiente control sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, egresos, etc., para asegurar el cumplimiento de las políticas, normas, leyes y regulaciones a las que estén sujetas todas las operaciones, como requisito previo a continuar con el proceso de consolidación y trámite hacia los niveles correspondientes.” Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables establece que: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenta con la documentación de soporte para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, relacionada a la integración y conformación de documentación de respaldo del Balance General de Estados Financieros, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal.

Efecto

No se cuenta con información oportuna que permita realizar un análisis de las cuentas del Balance General, por la falta de integración y conformación de cada cuenta con su documentación de respaldo.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones a la Director de AFIM, para que



se realicen las integraciones y conformaciones de documentación de respaldo de las cuentas del Balance General de Estados Financieros.

Comentario de los Responsables

En oficio No.-DAFIM 65-2013, de fecha 22 de abril de 2013, los señores del Concejo Municipal, Director de AFIM y Director Municipal de Planificación, manifestaron: “Con relación al inciso a) cuenta 1233 tierras y terrenos, se tiene el cuadro de integración, pero con relación a las escrituras no se cuenta con dichos documentos ya que estas propiedades al momento de ser cedidas a la Municipalidad no contaban con registros de la propiedad de inmueble, este problema se origino desde la fundación de la Municipalidad. Es importante mencionar que durante el ejercicio fiscal 2012 no se adquirió ningún bien inmueble.

La administración de la municipalidad se compromete por medio de su oficina de catastro a iniciar las gestiones en las distintas instituciones para tramitar la documentación legal de las propiedades de las cuales no tenemos documentación.

Con respecto al inciso b) Cuenta 1234 Construcciones en Proceso se tiene el inconveniente que la papelería que respaldan los expedientes de proyectos fueron secuestrados por el ministerio público, esta papelería corresponde al periodo 2004-2008, y esto a imposibilitado tener al cien por ciento la información. Se presenta integración de la cuenta 1234, por año, nombre de proyecto y monto.

Con relación al inciso c) Cuenta 1238 Bienes de uso común, como se indicó en el primer párrafo del comentario del Hallazgo 3 que se carecía de registros por falta de documentación.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la Administración Municipal, ha dejado de cumplir con la Falta de Documentos de Soporte, para cada cuenta del Balance General según su naturaleza, Excepto por la Documentación que tiene secuestrada el Ministerio Publico la que deberá establecerse.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JAIME LEON RAMIREZ	4,000.00
DIRECTOR DE AFIM	HAMILTON ALEXANDER BEB JOM	4,000.00
Total		Q. 8,000.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de manuales de funciones y procedimientos

Condición

La gestión municipal a la fecha de la Auditoría no cuenta con instrumentos normativos para el cumplimiento de sus funciones y la consecución de sus fines, entre ellos: Manual de funciones y atribuciones de las dependencias municipales.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala, Código Municipal en su artículo 34 Reformado por el Artículo 6 del Decreto Numero 22-2010, "Reglamentos Internos. Establece que el Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal".

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 1 Normas de Aplicación General. Norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos. Indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

Causa

Falta de atención a estas normativas legales por parte del Concejo Municipal, dando lugar al incumplimiento con las mismas.



Efecto

Ausencia de regulaciones de carácter legal que consoliden el funcionamiento de cada una de las dependencias municipales y sus jefes o directores.

Recomendación

El Concejo Municipal debe atender la formulación de estos reglamentos y disposiciones, para fortalecer la funcionalidad de las dependencias municipales, y que la actividad de estas se dé dentro del marco normativo que las rija.

Comentario de los Responsables

En oficio No.-DAFIM 65-2013, de fecha 22 de abril de 2013, los señores del Concejo Municipal, Director de AFIM y Director Municipal de Planificación, manifestaron: “Actualmente existe un manual de funciones y atribuciones de las dependencias municipales el cual fue aprobado por la administración municipal 2008-2012 según acta 42-2009, la cual se adjunta. Derivado de lo anterior dicho hallazgo no procede.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la Administración Municipal actual, no ha elaborado su manual de funciones y atribuciones de las dependencias municipales conforme las reformas al Código Municipal establecidas en el Decreto 22-2010 del 22 de junio del 2010.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JAIME LEON RAMIREZ	5,000.00
SINDICO I	ARMANDO (S.O.N.) CHEN RAX	5,000.00
SINDICO II	MARCO TULIO PEREIRA JUAREZ	5,000.00
CONCEJAL I	CARLOS MANUEL PULUC POC	5,000.00
CONCEJAL II	JUAN (S.O.N.) SEB CACAO	5,000.00
CONCEJAL III	WALTER ESTUARDO BARILLAS SOTO	5,000.00
CONCEJAL IV	ALFREDO (S.O.N.) COC ICH	5,000.00
CONCEJAL V	ALBERTO (S.O.N.) CAC CHEN	5,000.00
Total		Q. 40,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de proceso de cotización



Condición

Al evaluar la ejecución presupuestaria del período comprendió del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, específicamente en el Programa 15, Red vial, se pudo comprobar que los reglones 142 fletes, 154 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo, 223 Piedra arcilla y arena, 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C., 274 Cemento y 281 Productos Siderúrgicos (Bienes y Servicios); montos pagados de: Q.554,555.00, Q.1,802,800.00, Q.916,395.00, Q.460,715.50, Q.484,649.55 y Q.251,148.04 respectivamente. No cumplieron con el procedimiento de Cotización.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículos 38, reformado por el artículo 8 del Decreto No. 27-2009, indica: "Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: a) Para las municipalidades que no exceda de Novecientos Mil Quetzales (Q.90,000.00).

El Acuerdo Gubernativo No.1056-92 del Presidente de la Republica de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 8. Segundo Párrafo Indica: " Los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la ley y su reglamento, publicaran y gestionaran en el sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran.

Causa

El Director de AFIM no cotizo las compras establecidas en la condición conforme la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Efecto

Falta de transparencia en las diferentes adquisiciones realizadas en la Municipalidad, riesgo de haber adquirido materiales y suministros a precios más altos y de menor calidad, lo cual en su momento afecta los recursos municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM a efecto de



cotizar, publicar y gestionar en el sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, materiales y suministros para obras y servicios que requieran, conforme los montos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y cumplir con los procedimientos y requisitos en esta Normativa establecidos.

Comentario de los Responsables

En oficio No.-DAFIM 65-2013, de fecha 22 de abril de 2013, los señores del Concejo Municipal, Director de AFIM y Director Municipal de Planificación, manifestaron: “Con relación a este hallazgo se presenta la integración de gastos de los renglones 142, 154, 223, 268, 274 y 281 los cuales demuestran la ejecución durante el periodo 2012 siendo distribuidos en 14 barrios del municipio de Panzós, A.V.

No se realizó el proceso de cotización ya que estos gastos pertenecen a un programa permanente de la municipalidad que se ejecuta cada periodo fiscal y se gasta conforme las solicitudes y necesidades de los barrios, por tal razón no se puede estimar cuanto se va ejecutar financieramente en cada barrio, ya que por ejemplo las carreteras de este municipio son de terracería y cada vez que se le dan mantenimiento no se puede determinar cuanto tiempo puede durar el trabajo realizado, ya que con un fenómeno natural, ya sean lluvias, tormentas, inundaciones, etc., estas carreteras se deterioran y es necesario realizar un nuevo mantenimiento, para lo cual se utilizan los renglones presupuestarios 142, 154, 223.

Además no se han tenido recomendaciones por parte de la Contraloría General de Cuentas de periodos anteriores con relación a estos gastos.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos vertidos por la Administración Municipal, no son motivo para incumplir con dicha normativa, derivado de los montos altos que se ejecutan en dichos reglones y que año tras año se realizan; mismos que también debieron haberse contemplado en la programación de compras, como parte de la transparencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JAIME LEON RAMIREZ	199,565.32
DIRECTOR DE AFIM	HAMILTON ALEXANDER BEB JOM	199,565.32
Total		Q. 399,130.64

Hallazgo No. 3

Rentas consignadas

Condición

Se comprobó que en la Municipalidad al 31 de diciembre de 2012, no se han efectuado los pagos retenidos en concepto de prima de fianza por un monto de Q.32,859.87, cuotas I.G.S.S. Q.186,381.29 e I.S.R. Q.11,925.00. Estos descuentos no se han trasladado a las Instituciones correspondientes.

Criterio

El Decreto Número 26-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 63, indica “Al pagarse o acreditarse en cuenta renta afectas y sujetas a retención, esta debe practicarse mediante deducciones de los montos por los conceptos que establecen las disposiciones pertinentes de esta ley, y enterarse en las cajas fiscales dentro de los diez (10) días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel en que se efectuaron los acreditamientos en cuenta o se realizaron los pagos de las rentas y acompañar una declaración jurada correspondiente a las relaciones efectuadas a los beneficiarios en el país y otra declaración jurada por las retenciones corresponden a beneficiarios no domiciliados en Guatemala.”

El Decreto Número 1986 del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Artículo 11. Indica: “Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, bajo responsabilidad de sus jefes, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten. En análoga forma procederán las Tesorerías de Propios, bajo la súper-vigilancia de las Intendentes y con responsabilidad mancomunada, respecto de las primas referentes a las pólizas de los empleados municipales. Bajo ningún concepto se admitirán por el Departamento de Fianzas, pagos o remesas parciales por concepto de primas”.

El Acuerdo Gubernativo 1118 del 30 de enero de 2003 de la Junta Directiva del I.G.S.S. Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de



Seguridad Social. Artículo 6 establece: “Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad dentro de los veinte primeros días de cada mes, la planilla de seguridad social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior...”. Lo mismo indica el artículo 6 del Acuerdo de Gerencia No. 36/2003.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal “MAFIM”, Segunda Versión, Módulo de Contabilidad, Numeral 6.2.13 Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios, indica: “Se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas de acuerdo a las normas y leyes vigentes...”.

Causa

Incumplimiento por parte del Director de AFIM a lo que estipula la normativa legal vigente, al no efectuar el traslado de las rentas consignadas.

Efecto

Se corre el riesgo que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, no brinde la atención médica a los empleados municipales, que no se pueda accionar la prima de fianza cuando se requiera y la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- no cuente con el ingreso por concepto del Impuesto Sobre la Renta.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al señor Alcalde Municipal para que a la vez gire instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpla con trasladar oportunamente a las instituciones respectivas los descuentos retenidos por Cuota Laboral IGSS, Prima de fianza, e ISR, para que empleados y funcionarios municipales no tengan inconveniente de cualquier trámite que realicen en estas instituciones. Cumpliendo de igual forma con la Cuota Patronal correspondiente.

Comentario de los Responsables

En oficio No.-DAFIM 65-2013, de fecha 22 de abril de 2013, los señores del Concejo Municipal, Director de AFIM y Director Municipal de Planificación, manifestaron: “Con relación a este hallazgo los saldos al 31 de diciembre 2012 de las rentas consignadas están integrados por los saldos recibidos al 15 de enero de 2012 mas lo retenido durante el mes de diciembre 2012. En esta administración se ha estado reteniendo la Cuota Laboral IGSS y el ISR sobre Dietas y se ha estado trasladando a las instituciones correspondientes, lo demostramos con el acta de toma de posesión, las copias de recibos y vouchers.

Con relación al saldo recibido al 15 de enero 2012 estos corresponden a



retenciones de IGSS a empleados de los meses de marzo a diciembre 2011 los cuales ascienden a Q.153,914.31 no trasladados. Esta retención no se ha podido trasladar ya que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria ni financiera para cubrir la Cuota Patronal IGSS la que asciende a Q.340,013.59.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos de la Administración Municipal no son motivos para incumplir con dicha obligación contraída.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JAIME LEON RAMIREZ	4,000.00
DIRECTOR DE AFIM	HAMILTON ALEXANDER BEB JOM	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se determinó por medio del ingreso al portal del Sistema Nacional de Inversión Pública, que las autoridades de la Municipalidad; no cumplieron con publicar el avance físico y financiero de las obras ejecutadas por contrato y administración, durante el ejercicio fiscal 2012, de las siguientes obras: Ampliación de Escuela Primaria Aldea Telemán, contrato 01-2012, monto Q.1,498,950.25.

Criterio

El Decreto Número 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala , Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, Artículo 48, establece: “Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las Entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado



reciba o administre fondos públicos, según convenio o contrato suscrito o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo”.

La Circular Conjunta de SEGEPLAN, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 5 de noviembre de 2008, en su numeral 4, establece: “ al 15 de diciembre del 2008, las municipalidades y sus empresas y demás entidades que administran fondos públicos, deberán de haber actualizado la información física y financiera de sus proyectos en ejecución”.

Causa

El Director Municipal de Planificación y el Director de AFIM, no publicaron en el portal del SNIP, la información física y financiera de los proyectos de inversión.

Efecto

No se cuenta con información oportuna en el portal de información, sobre la situación del avance físico y financiero de los diferentes proyectos ejecutados por la municipalidad, transparentando de esta forma la inversión de los recursos del municipio.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y Director de AFIM, para que mantengan actualizada la Información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- de forma mensual, cumpliendo de esta forma con la normativa legal correspondiente.

Comentario de los Responsables

En oficio No.-DAFIM 65-2013, de fecha 22 de abril de 2013, los señores del Concejo Municipal, Director de AFIM y Director Municipal de Planificación, manifestaron: “Se tomara en cuenta la recomendación dada.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la Administración Municipal, reconoce la deficiencia encontrada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR OMP	DAVIS ROBERTO OCHOA CASTAÑEDA	4,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	JAIME LEON RAMIREZ	4,000.00
Total		Q. 8,000.00



8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	EDWIN RICARDO RUMMLER TENI	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	JUAN CHOC CHUB	SINDICO TITULAR I	01/01/2012 - 14/01/2012
3	ALFREDO TZI TIUL	SINDICO TITULAR II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	DOMINGO CAAL CHEN	CONCEJAL TITULAR 1	01/01/2012 - 14/01/2012
5	JORGE CHOCOOJ BAC	CONCEJAL TITULAR 2	01/01/2012 - 14/01/2012
6	CARLOS ENRIQUE TOT CHEN	CONCEJAL TITULAR 3	01/01/2012 - 14/01/2012
7	EDGAR ROLANDO PALMA MOLINA	CONCEJAL TITULAR 4	01/01/2012 - 14/01/2012
8	ADELA XO CHUB	CONCEJAL TITULAR 5	01/01/2012 - 14/01/2012
9	CARLOS ANTONIO CHOC CU	DIRECTOR AFIM	01/01/2012 - 14/01/2012
10	CARLOS RAFAEL PEREZ	TESORERO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
11	MONICA NOELIA VILLELA LEAL	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
12	DAVIS ROBERTO OCHOA CASTAÑEDA	DIRECTOR OMP	01/01/2012 - 14/01/2012
13	CARLOS ALBERTO YAT	AUDITOR INTERNO	01/01/2012 - 14/01/2012
14	JAIME LEON RAMIREZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
15	ARMANDO CHEN RAX	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
16	MARCO TULIO PEREIRA JUAREZ	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
17	CARLOS MANUEL PULUC POC	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
18	JUAN SEB CACAO	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
19	WALTER ESTUARDO BARILLAS SOTO	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
20	ALFREDO COC ICH	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
21	ALBERTO CAC CHEN	CONCEJAL V	15/01/2012 - 31/12/2012
22	GUILLERMO ARTURO FUENTES CHUR	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
23	HAMILTON ALEXANDER BEB JOM	DIRECTOR DE AFIM	15/01/2012 - 31/12/2012
24	OTTO GUILLERMO ROLANDO CHOC PALMA	ENCARGADO DE CONTABILIDAD	15/01/2012 - 31/12/2012
25	ROBINSON ANIBAL JALAL ICAL	ENCARGADO DE TESORERIA	15/01/2012 - 31/12/2012
26	JUAN JOSE MANUEL RAX CAAL	ENCARGADO DE INVENTARIO Y CAJERO GENERAL	15/01/2012 - 31/12/2012
27	JORGE FERNANDO CHOC CU	ENCARGADO DE CONTABILIDAD	15/01/2012 - 31/12/2012
28	ERICK MISAEL GUERRA PEREZ	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	15/01/2012 - 31/12/2012
29	JOSE LEONEL CHOC ASIG	GUARDA ALMACEN	15/01/2012 - 31/12/2012
30	DAVIS ROBERTO OCHOA CASTAÑEDA	DIRECTOR OMP	15/01/2012 - 31/12/2012
31	DENIS HAROLDO LARIOS VELIZ	DIRECTOR RRHH	15/01/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. PAULO FABIAN IXCARAGUA DE LEON
Coordinador Gubernamental

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Somos un municipio que cuenta con un desarrollo integral cimentado en la producción, mercadeo y comercialización de productos agrícolas y pecuarios propios del área. Con la infraestructura y vías de acceso adecuados para prestar el acceso a los servicios básicos a la población. Atendiendo el sector salud y educación en sus diferentes sectores y niveles con trabajo, con la modalidad participativa comunitaria, la que cuenta con una organización efectiva en todos los sectores involucrados en el desarrollo sostenido y manejo adecuado de los Recursos Naturales, incluyendo la equidad de género debidamente planificado con el poder local descentralizado, respetando los valores culturales, como una organización autónoma que impulsa y genera permanentemente el desarrollo del municipio a través de la promoción de actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, velando por la integridad del territorio, el fortalecimiento del patrimonio natural y cultural, como eje principal en la ejecución de proyectos y en la toma de decisiones a beneficio de la población.

11.2 Visión (Anexo 2)

Ser la institución responsable de la planificación, coordinación, integración y monitoreo de actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y de prestación de servicios en el municipio de Panzós, para optimizar los esfuerzos, resultados y recursos, con el fin de lograr un mayor impacto en el desarrollo general de la población del municipio de Panzós Alta Verapaz. Estableciéndose como la entidad propulsora del desarrollo en el municipio. Formando alianzas interinstitucionales con la finalidad de fortalecer los procesos, promoviendo la integración voluntaria comunitaria con equidad de género, para la ejecución de planes, programas, proyectos e infraestructura que permitan mejorar las necesidades básicas priorizadas, elevando la calidad de vida de la población.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.



Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

En oficio sin numero de fecha 30 de abril de 2013, firmado por los señores Jaime León Ramírez, Alcalde Municipal; Hamilton Alexander Beb Jom, Director AFIM; y Davis Roberto Ochoa Castañeda, Director Municipal de Planificación indican que durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, la "Municipalidad de Panzos, del Departamento de Alta Verapaz", no ejecuto Obras por Contrato con fondos municipales.



11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE PANZOS DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
 EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO IMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	AFILIACIÓN DE OBRAS		AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE PRIMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
									AFILIACIÓN OBRAS ANTERIORES	AFILIACIÓN OBRAS EJECUCIÓN 2012	VALOR	%	
1	118848	Rehabilitación de Calle Aldea Chahaboncho Panzos, A.V.	Acuerdo de Pago	21-22	SERTMAC	31/07/12	6/08/12	Q. 87,850.00	Q. -	Q. 87,850.00	Q. 87,850.00	100%	100%
2	128824	Mejoramiento Camino Rural Cienega Miravalia Adosa Cantun, Panzos A.V.	Acuerdo de Pago	29-2	MARLU SA	1/12/12	15/12/12	Q. 55,000.00	Q. -	Q. 55,000.00	Q. 55,000.00	100%	100%
3	114700	Mejoramiento de baños de mercado municipal de Panzos, A.V.	Acuerdo de Pago	21-31.2	TECHNOSE	2/04/12	30/04/12	Q. 50,000.00	Q. -	Q. 50,000.00	Q. 50,000.00	100%	100%
4	115790	Mejoramiento Salón Barrio El Centro Panzos, A.V.	Acuerdo de Pago	22	TECHNOSE	1/03/12	22/03/12	Q. 55,000.00	Q. -	Q. 55,000.00	Q. 55,000.00	100%	100%
5	119679	Mantenimiento Edificio Municipal, Panzos A.V.	Acuerdo de Pago	21-22-39.3		5/10/10	25/11/12	Q. 47,667.73	Q. -	Q. 47,667.73	Q. 47,667.73	100%	100%
6	122338	Construcción Guardera Barrio El Centro Panzos, A.V.	Acuerdo de Pago	21-22		5/10/10	25/11/12	Q. 63,073.50	Q. -	Q. 63,073.50	Q. 63,073.50	100%	100%
7	79750	Mantenimiento de Calles Urbanas	Acuerdo de Pago	21-22-39.3-29.3-31.2-32.14-32.15-32.18	VARIOS	1/01/12	31/12/12	Q. 8,334,462.41	Q. -	Q. 8,334,462.41	Q. 8,334,462.41	100%	100%

Lugar y fecha: PANZOS A.V. 11 DE ABRIL DE 2013



[Handwritten signature]
 DIRECTOR DAP

[Handwritten signature]
 DIRECTOR DE OPM



[Handwritten signature]
 E. Alcaldé Municipal

[Handwritten signature]
 Carlos Alberto Yaj
 Auditor Interno
 AUDITOR INTERNO MUNICIPAL



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE PANZOS DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP/SM P	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1		Estudio técnico denominado rehabilitación de carretera caserío no chiquito II a cruz cancoy panzos A.V.	Acuerdo de Pago	29.2	TUNSA			28,500.00	0.00	28,500.00	28,500.00	100%	
2		Elaboración de estudio técnico Mejoramiento de calle Barrio el Centro a Centro recreativo Raaha	Acuerdo de Pago	22	CASPRO CONSTRUCCIONES			25,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00	100%	
3		Elaboración de estudio técnico Construcción camino rural Tequino Sarax	Acuerdo de Pago	22	CASPRO CONSTRUCCIONES			35,000.00	0.00	35,000.00	35,000.00	100%	
4		Elaboración de estudio técnico Habilitación de carretera Pueblo Viejo a San Lucas Panzos A.V.	Acuerdo de Pago	22-29.2	CASPRO CONSTRUCCIONES			22,000.00	0.00	22,000.00	22,000.00	100%	
5		Elaboración de Estudio Construcción Camino Rural Caserio Panzos Privado a Parokamiento Chajonja Panzos A.V.	Acuerdo de Pago	29.2	CONSERBAL S.A.			40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	100%	
6		Habilitación de Calles a laa Chabonito Panzos A.V.	Acuerdo de Pago	21	SERTRAC, S.A.			87,850.00	0.00	87,850.00	87,850.00	100%	
8		MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS DE PANZOS	Acuerdo de Pago	21-22-29.2-29.3-31.2	VARIOS		31/12/12	8,107,790.99	0.00	8,107,790.99	8,107,790.99	100%	
9		URBANISMO	Acuerdo de Pago	21-29.3	VARIOS			17,887.73	0.00	17,887.73	17,887.73	100%	
10		DEPORTIVO PANZOS	Acuerdo de Pago	21-22	VARIOS			298,198.88	0.00	298,198.88	298,198.88	100%	

Quando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye proyectos sociales ejecutados mediante convenios suscritos con el CODEDE de XXXXXXXXXXXXXXXX(Referenciado con un asterisco)

Lugar y fecha: PANZOS A.V. 11 DE ABRIL DE 2013

[Firma]
 I. DIRECTOR DIMP



[Firma]
 I. DIRECTOR DE AFIM

[Firma]
 Alcalde Municipal

[Firma]
 Lic. Carlos Alberto Yaj
 Auditor Interno
 AUDITOR INTERNO MUNICIPAL



11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

MUNICIPALIDAD DE PANZOS DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE ALTA VERAPAZ
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Obras expresadas en quetzales)

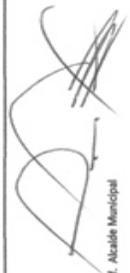
No. CODIGO DAP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. DE CONVENIO	FECHA DEL CONVENIO	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	CENTRALIZADA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	EJECUCION DE OBRAS EN MONEDAS AUTODIAS	EJECUCION DE OBRAS EN MONEDAS DE EJECUCION 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	
1	43701 Ampliación de Escuela Centuria, Aldea Centuria, Panzos A.V.	078-2009	10/06/09	PZ-AV-002-2009	20/07/09	1,457,578.18	OBRA CIVIL	28/07/09	31/03/12	1,452,004.35	5,573.83	1,457,578.18	100%	
2	52018 Ampliación de Escuela Primaria, Aldea Telemán, Panzos A.V.	078-2011	21/11/11	001-2012	31/07/12	1,494,950.25	ARRIBA, S.A	8/09/12	EJECUCION	0.00	82,500.00	82,500.00	6%	
3	52019 Construcción Instituto Básico, Pueblo Viejo, Panzos A.V.	078-2010	24/11/10	001-2011	24/02/11	1,164,339.00	INGENIERIA Y SERVICIOS GL	1/02/11	7/06/12	979,030.17	187,308.83	1,166,339.00	100%	
4	38221 Mejoramiento de Calle Aldea Telemán, del municipio de Panzos A.V.	017-2009	10/06/09	005-2009	24/07/09	329,000.00	MULTISERVICIOS LOS GEMELOS	31/07/09	21/09/09	306,606.00	22,394.00	329,000.00	100%	
5	38226 Remodelación de Mercado Aldea Telemán, Panzos A.V. Primera Fase	044-2009	2/06/09	PZ-003-2009	18/08/09	1,533,000.00	MULTISERVICIOS LOS GEMELOS	1/09/09	12/04/10	1,292,562.82	240,437.18	1,533,000.00	100%	

(Cuando correspondiente debe anotarse lo siguiente: "NOTA: El presente reporte incluye proyectos ejecutados por contrato/ administración" (Referenciado con un asterisco para contrato y dos asteriscos para administración))

Lugar y fecha: PANZOS A.V. 11 DE ABRIL DE 2013


 DIRECTOR DE AFPM




 Alcaldé Municipal




 Lic. Carlos Alberto Yaj
 Auditor Interno





11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE: PANZOS DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		VEHÍCULOS		IUSI	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES	639,331.47	1,430,411.05	1,518,023.31	1,596,588.62	0.00	9,178.66	0.00	391,561.66	94,080.80	0.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	55,927.82	1,268,323.33	245,410.56	1,254,252.08	0.00	103,500.00	0.00	153,394.64	46,352.43	127,400.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,750.00	1,151,228.35	72,159.00	1,523,507.28	0.00	93,804.59	8,659.83	193,527.02	0.00	200,072.81
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	105,775.55	232,347.06	80,939.00	37,481.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30,000.00	100,000.00	90,784.03	135,365.10	0.00	0.00	3,970.80	0.00	0.00	0.00
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	708,347.25	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	1,508,110.27	0.00	945,874.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	834,784.84	6,396,767.31	2,007,315.90	5,743,049.25	0.00	206,483.25	12,630.63	738,483.32	140,433.23	327,472.81
	% APLICADO	12%	88%	26%	74%	0%	100%	1.7%	98.3%	30%	70%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicoin GI (o SIAF MUNI), de la Municipalidad de Panzós del Departamento de Alta Verapaz, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.



 Director de AFIM
 Carlos Alberto Yat
 Auditor Interno
 Vo.Bo.

 f. Alcalde Municipal

